

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2016-00785-00 Ejecutivo continuación del proceso verbal

Vista la actuación surtida dentro del proceso ejecutivo adelantado por la perito, DORA ELSY PINEDA MARTINEZ contra CLARA ARMINDA SALAS PULIDO, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, DORA ELSY PINEDA MARTINEZ, con la finalidad de que proceda a realizar la notificación del auto de mandamiento de pago a la ejecutada CLARA ARMINDA SALAS PULIDO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963e0f5e05a3e6dff08e11d2389e0861b6e188301ef40cf939644ebd0ac1d3c2**

Documento generado en 15/08/2022 06:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>